

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 582-2021-GM-MPLC

Quillabamba, 10 de noviembre del 2021.

#### VISTO:

El Informe N°1794-2021-YCR-UA-MPLC de fecha 10 de noviembre del 2021 del Jefe de la Unidad de Abastecimientos CPC. Yulios Campana Ricalde, sobre solicitud de Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC en su versión N° 014 para incluir (03) procedimientos de selección, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, señala que los "Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia" concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece en su Artículo 26.- Administración Municipal La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, el Plan Anual de Contrataciones es un instrumento de gestión, indispensable para que la institución pueda contratar bienes, servicios y obras, durante todo el año fiscal, orientados al cumplimiento de las metas y objetivos entenidos en el Plan Operativo Institucional y puede ser modificado, durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, en caso que se produzca una reprogramación de las metas institucionales propuestas o una modificación de la asignación presupuestal, así como cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección previsto en el PAC como resultado de la determinación del valor referencial;

Que, de conformidad con el artículo 15° inc. 1 de la Ley de Contrataciones del Estado - Ley N° 30225 y sus modificatorias, se efectúa teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada entidad debe programar en el cuadro de necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el plan anual de contrataciones, y el plan de contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto institucional de apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento; conforme al Inc. 15.2 del citado cuerpo normativo; y se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad, según lo dispuesto por el inc. 15.3 del citado marco legal;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF., regula en su artículo 6 sobre el Plan Anual de Contrataciones, estableciéndose que: "(...) 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento, durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones (...)";

Que, mediante la Directiva Nº 02-2019-OSCE/CD, numeral 7.6.1 Señala "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para o incluir o excluir contrataciones"

Que, de conformidad con el Art. 6.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 344-2019" El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento "

Que, mediante Informe N°1794-2021-YCR-UA-MPLC de fecha 10 de noviembre del 2021 el Jefe de la Unidad de Abastecimientos, solicita la Modificación del Plan Anual de Contrataciones - PAC en su versión N° 014 para incluir (03) procedimientos de selección;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por el Titular de Pliego mediante Resolución de Alcaldia Nº 01-2021-MPLC/A de fecha 4 de enero del 2021, delega facultades al Gerente Municipal, en el numeral 1.12, por lo que;

## SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial La Convención, PAC - 2021 versión N°014, para incluir (03) procedimientos de selección de acuerdo al siguiente detalle:







# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCIÓN SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

	ORDEN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y/U OBRAS A CONTRATAR	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
10 0 0 0 V	1	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVIDOR DE ALTO RENDIMIENTO PARA LA ACTIVIDAD (0026) - MODERNIZACIÓN INFORMÁTICA Y ESTADÍSTICA - SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	50,000.00
	2 CONI	CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE FUENTES PARA HORNEAR DE ACERO INOXIDABLE PARA EL PROYECTO (0001) - MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD BÁSICA, GESTIÓN DE LA SALUBRIDAD INDIVIDUAL Y NUTRICIONAL EN FAMILIAS DEL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTA ANA - LA CONVENCIÓN - CUSCO	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES	78,000.00
	3	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FABRICACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PARA PUENTE PARA EL PROYECTO (0100) - INSTALACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL PUENTE POROMATE SOBRE EL RIO POROMATE, DISTRITO DE SANTA ANA, LA CONVENCIÓN - CUSCO	75 - Concurso Público	2 - SERVICIOS	650,000.00

Bo Alog. Ricardo E. Caballaço Ávila

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Unidad de Abastecimiento, la publicación de la presente Resolución en el SEACE, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Dirección de Administración, Oficina de Abastecimiento y demás órganos de la Municipalidad dar cumplimiento a la presente Resolución en el marco de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

c.c DA. UA Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

C. Poes T Mendoza Zaga EFENTE MONICIPAL DNI. 41779748